REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-1-1-0001691

LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL 00 28

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 31 de octubre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las Compañías **TECNICOS DE GAS TECNIGAS S.A.** y **GAS DE LOS ANDES GASANDES S.A.:** por **DURAGAS S.A.:** disolución anticipada de aquellas, aumento del capital autorizado y del suscrito y reforma del estatuto de ésta última:

QUE la señorita Susana Tipán Cajamarca, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Oscar Miguel Cornejo Ibañez, ha presentado copias de dicha escritura: la misma que reúne los requisitos de Ley:

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.97-016-DIC-I** de **97.01.14**, para la aprobación solicitada:

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada:

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 del 18 noviembre de 1992: y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías **TECNICOS DE GAS TECNIGAS S.A. y GAS DE LOS ANDES GASANDES S.A.:** b) la fusión que por absorción hace **DURAGAS S.A.** de las compañías **TECNICOS DE GAS TECNIGAS S.A. y GAS DE LOS ANDES GASANDES S.A.:** c) el aumento del capital autorizado a la suma de VEINTICINCO MIL MILLONES DE SUCRES: d) el aumento de capital suscrito en CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SUCRES, con lo que dicho capital asciende a DOCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SUCRES, dividido en DOCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTAS OCHO acciones de UN MIL SUCRES cada una: y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00 29

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Ambato a cuyo cargo se encuentra el registro que perteneció al señor Jorge Ruiz Cobos, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de abril de 1954, por la cual se constituyó la compañía **DURAGAS S.A.**, que ha absorbido a **TECNICOS DE GAS TECNIGAS S.A.** y **GAS DE LOS ANDES GASANDES S.A.**, ha aumentado el capital suscrito y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Registradores Mercantiles de los cantones de Guayaquil y Cuenca, cancelen las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las Compañías **TECNICOS DE GAS TECNIGAS S.A.** y **GAS DE LOS ANDES GASANDES S.A.**, en vista de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **DURAGAS S.A.**;

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Segundo de los cantones Quito y Cuenca, anoten al margen de las matrices de las escrituras de 8 de octubre de 1975 y 15 de julio de 1983, respectivamente, por la cual se constituyeron las Compañías **TECNICOS DE GAS TECNIGAS S.A.** y **GAS DE LOS ANDES GASANDES S.A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en los Registros Mercantiles de los cantones de Guayaquil y Cuenca. Los señores Notarios sentarán razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los Periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía absorbente. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, devuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 ABR 1997

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución de fojas 31.345 a 31.346, número 9.238 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.554 del Repertorio.-Guayaquil, dos de Junio de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, por la DISOLUCION ANTICIPADA de TECNICO DE GAS TECNIGAS S.A., a fojas 30.525 y 30.546 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, dos de Junio de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 915 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978, 5.819 del mismo Registro de 1.980, 26.827 del Registro Mercantil de 1.988, 14.778, 14.796, 14.803 y 14.807 del mismo Registro de 1.990, 24.769 del antedicho Registro de 1.992, 9.623 del propio Registro de 1.994; y, 51.853 del Registro Mercantil de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, dos de Junio de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la CANCELACION DE INSCRIPCION de TECNICO DE GAS TECNIGAS S.A., a fojas 30.526 y 30.547 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, dos de Junio de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL